

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**270****MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.392 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Sánchez Núñez, contra la empresa “Basicarne, Sociedad Limitada”, sobre despido, se aprecia de oficio un error material en el fallo de la sentencia referente al nombre del actor, por lo que se acuerda dictar de oficio auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Sánchez Núñez, contra “Basicarne, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que le indemnice al actor con la suma de 1.200 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 40 euros/día.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Basicarne, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.042/10)